

INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS FACILITADOS INICIALMENTE POR LA UNIVERSIDAD:

COMPLEMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

1. FECHA LECTURA DE TESIS.

La Fecha de Lectura de Tesis facilitada por la Universidad es aquella que consta en los archivos de Recursos Humanos.

2. SEXENIOS.**2.1. Sexenios reconocidos.**

Este apartado incluye todos los sexenios reconocidos e incluidos en la nómina de la Universidad a fecha de 31 de diciembre de 2021.

| CONCEPTO EVALUADO (*) | DESDE | HASTA |
|-----------------------|------------------------------|------------|
| Sexenios Reconocidos | Fecha obtención 1er. sexenio | 31/12/2021 |

Se sumarán tres puntos por cada sexenio reconocido, hasta diez puntos.

2.2. Sexenios relativos.

El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior al de la convocatoria y el siguiente al de la obtención del título de doctor. El valor de este apartado se obtendrá multiplicando por veinte el sexenio relativo.

Período evaluado en el apartado de Sexenio relativo:

| CONCEPTO EVALUADO (*) |
|-----------------------|
| Sexenio Relativo |

Calculado a 31/12/2019

(*) La Universidad ha tenido en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007, para el cálculo de las puntuaciones y períodos correspondientes.

3. TESIS DIRIGIDAS

Este apartado incluye todas las Tesis Dirigidas y Codirigidas que constan en los archivos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Cada tesis dirigida y aprobada en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como cinco puntos. En el caso de solicitantes que el uno de enero anterior a la convocatoria no hayan cumplido 45 años, cada tesis dirigida y aprobada en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de un programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como seis puntos.

Cada tesis dirigida y aprobada en otra universidad pública española o en universidades de reconocido prestigio internacional tendrá la correspondiente valoración del párrafo anterior si el director no era profesor de la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de la lectura o de tres puntos en caso contrario (excluyendo periodos en comisión de servicios). En este caso, la Escuela de Doctorado de la Universidad deberá informar favorablemente de acuerdo a su calidad la inclusión de estas tesis entre las consideradas en este baremo.

En las tesis codirigidas, se asignará a cada codirector el resultado de multiplicar por 0,8 el correspondiente valor anterior en el caso de dos codirectores y de multiplicar por 0,5 el correspondiente valor anterior en el caso de tres codirectores. Si hubiese más de tres codirectores, se asignará a cada codirector el resultado de dividir los puntos entre el número de codirectores

Período evaluado en el apartado de Tesis Dirigidas:

| CONCEPTO EVALUADO (*) | DESDE | HASTA |
|-----------------------|------------|------------|
| Tesis Dirigidas | 01/01/2007 | 31/12/2021 |

(*) La Universidad ha tenido en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007, para el cálculo de las puntuaciones y períodos correspondientes.

Los cambios en los datos relativos a las Tesis incorporadas en la aplicación de presentación de la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a compdi@uc3m.es la siguiente documentación, indicando NIF, Apellidos y Nombre y nº presentación de la solicitud:

| | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TESIS DIRIGIDAS | <p>Certificado emitido por la Universidad, en la cual se ha defendido la tesis y ha generado el correspondiente título de doctor/a. El certificado deberá incluir: Título de la tesis; nombre del doctorando/a; fecha de lectura; relación de directores intervinientes; Programa de Doctorado; identificación de la Universidad (nacional o extranjera)</p> <p>Será igualmente válida como justificación el enlace a la ficha Teseo</p> |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Este apartado incluye todos los Proyectos de Investigación que constan en los archivos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Los proyectos de investigación deberán haberse obtenido en convocatorias públicas competitivas transversales, de ámbito general y carácter autonómico, estatal o internacional (UE -excepto contratos por obra-, Plan Nacional de I+D+i -excepto contratos por obra y acciones complementarias-, CM) y, durante el tiempo en que el profesor lo haya sido de la Universidad Carlos III de Madrid (excluyendo periodos en comisión de servicios), los proyectos deberán estar adscritos a esta Universidad. En el caso de otros proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, transversales, de ámbito general y ajenos a la Unión Europea (como NSF), la Comisión de Investigación de la Universidad deberá informar favorablemente la inclusión de dichos proyectos entre los considerados en este baremo. La unidad de duración de los proyectos a efectos de realizar el cómputo será el año, y dicha duración se calculará dividiendo el total de meses completos de duración por doce.

La participación o dirección en un proyecto sólo se contabilizará si se aporta una publicación relacionada con el proyecto que haya aparecido en el periodo comprendido entre la fecha de inicio y tres años después de la finalización del mismo. Dicha publicación deberá tener valor de al menos un punto (sin tener en cuenta la corrección por número de autores) de acuerdo a los requisitos establecidos en el baremo de publicaciones. Además, se podrán adjuntar ponencias publicadas en las actas de conferencias que se recojan en los índices de Thomson Reuters ISI (Scientific and Technical Proceedings, Social Sciences & Humanities Proceedings y Social Sciences & Humanities Proceedings). Durante el tiempo en que el profesor lo haya sido de la Universidad Carlos III de Madrid (excluyendo periodos en comisión de servicios), sólo se considerarán los trabajos en los que la filiación del autor sea "Universidad Carlos III de Madrid". El requisito de aportación de publicaciones no será necesario para los proyectos que sigan abiertos dos años antes de la publicación de la convocatoria.

Período evaluado en el apartado de Proyectos de Investigación:

| CONCEPTO EVALUADO (*) | DESDE | HASTA |
|----------------------------|------------|------------|
| Proyectos de Investigación | 01/01/2007 | 31/12/2021 |

(*) La Universidad ha tenido en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007, para el cálculo de las puntuaciones y períodos correspondientes.

En los Proyectos que aparecen como “Necesario justificar” es necesario introducir una publicación relativa a dicho proyecto.

Los cambios en los datos relativos a los proyectos incorporados en la aplicación de presentación de la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a compdi@uc3m.es la siguiente documentación, indicando NIF, Apellidos y Nombre y nº presentación de la solicitud:

| | |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑOS DIRECCIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Resolución de la ayuda o certificado del organismo financiador donde conste el título del proyecto, el investigador principal, el plazo de ejecución y la financiación. El investigador, además, presentará la convocatoria o indicará de forma clara cómo localizarla en el boletín oficial correspondiente. |
| AÑOS PARTICIPACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Solicitud presentada al organismo financiador donde conste como integrante del equipo investigador, o certificado del organismo financiador donde figure, además de la información requerida para el IP, su participación en el proyecto. |

5. PUBLICACIONES.

La Universidad ha incluido las publicaciones obtenidas de diversas bases de datos de las que podría ser autor.

Los solicitantes tendrán que haber incorporado en el sistema institucional (UXXI-INVESTIGACION) los registros de todas las publicaciones presentadas para este complemento con fecha anterior a la convocatoria del mismo y, al menos, el 50% de los artículos en revistas presentados deberán estar, además, en acceso abierto, preferiblemente en el e-Archivo.

Las referencias de las publicaciones incluidas en la solicitud de este complemento deberán estar publicadas en el identificador ORCID del investigador, que deberá estar actualizado y expresamente vinculado a la Universidad Carlos III de Madrid.

Cada doctor podrá aportar un máximo de 7 artículos; salvo en el caso de los Doctores de los Departamentos de: Física, Matemáticas y el de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química que podrán aportar hasta un máximo de 8 artículos, de los cuales se tendrán en cuenta los de mayor puntuación conforme a lo establecido en la normativa.

Período evaluado en el apartado de Publicaciones:

| CONCEPTO EVALUADO (*) | DESDE | HASTA |
|--------------------------|------------|------------|
| Publicaciones | 01/01/2014 | 31/12/2020 |

(*) La Universidad tendrá en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007, para el cálculo de las puntuaciones y períodos correspondientes.